



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de junio del 2021.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de junio del año 2021, participación del Gerente General de la EPS SEDACAJ, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 039-2021-CMPC, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 039-2021-CMPC, el Gerente General de la EPS SEDACAJ informó sobre el Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales, Disposición Final y/o Reúso y Mejoramiento y Ampliación de la Red de Recolección de la ciudad de Cajamarca, provincia Cajamarca, departamento Cajamarca. Refirió que, según el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento, las Asociaciones Público Privadas – APP, se clasifican en APP auto financiadas y APP cofinanciadas. El 2018 se publica en el Portal de Proinversión la Iniciativa Privada Cofinanciada – IPC, Tratamiento de Aguas Residuales para Disposición Final y/o Reúso, ciudad de Cajamarca, Cajamarca. En esta APP Cofinanciada la titular es la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la EPS SEDACAJ S.A. El costo total referencial del proyecto, o inversión referencial, es de 228.79 millones, sin incluir IGV. Para hacer este proyecto, hay nueve etapas, que las denominan hitos, ya han culminado con el Hito N° 1, que es la elaboración de la propuesta, conformidad de la propuesta por parte del Comité de Promoción de la Inversión Privada; Hito N° 2, que es la publicación del decreto supremo, publicación en el portal de Proinversión; el Hito N° 3, que es la admisión a trámite de la IPC, absolución de subsanaciones o aclaraciones, solicitud de relevancia; también se ha cumplido con el Hito N° 4, que es la solicitud de opinión de relevancia; el Hito N° 5 también se ha cumplido, con la formulación; el Hito N° 6, ya está conforme la revisión y elaboración del informe de evaluación y el envío de información para conformidad; solamente falta la incorporación del proyecto al proceso de promoción. Señaló, que hasta este estado todo lo ha hecho la proponente, que en este caso es la empresa española AQUALIA con el Ministerio de Vivienda; está pendiente la estructuración, que es la elaboración del diseño del proyecto como APP – Asociación Público Privada; la adjudicación directa, si no hay terceros interesados, y la 9, que es la solicitud de interés, con Carta Fianza, para la adjudicación de la buena pro y la suscripción del contrato para su ejecución. Refirió, que AQUALIA es una empresa que está dentro de las cuatro empresas de gestión de agua en Europa y la novena del mundo, o sea es una empresa muy importante. El área de estudio es la ciudad de Cajamarca; el horizonte de evaluación, en la fase de ejecución, es cinco años, que incluye la promoción de la inversión privada, el expediente técnico, la ejecución de obras, la puesta en marcha y la fase de funcionamiento que empieza en el año 2026, que es el año 1, y termina en el año 20, que sería el año 2045. En el año 2021, están en el informe de evaluación de Proinversión, al mes de julio ya debe estar listo para la etapa de ejecución. El planteamiento técnico de la alternativa incluye la alternativa seleccionada para el saneamiento de Cajamarca del punto de vertido, que en este caso sería el Río Cajamarquino. Las opciones tecnológicas avanzadas, el esquema de tratamiento propuesto en la PTAR y el costo, gastos de capital y gastos de operación y mantenimiento. La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales será construida en la





Municipalidad de Cajamarca

parcela La Arenita, que está camino de Cajamarca a Jesús, pero el área pertenece al distrito de Llacanora; 10.6 km de colector, que se llama colector de La Victoria; 7.2 km de colector de mashcón, que todos son por gravedad no por bombeo, y un emisor de 1.5 km; el punto de descarga es el Río Cajamarquino; el efluente va a salir con estas características: aceites y grasas 5 dbo, entre otros, que están muy por debajo de la normativa vigente, que es el Decreto Supremo N° 03-2010 del MINAM, donde les dan los efluentes de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Sostuvo, que dentro de las opciones tecnológicas avanzadas se han propuesto cuatro, de las cuales se han seleccionado la dos, que dice que hay una fase de pre tratamiento, que consiste en desbaste, o sea la cámara de rejas, un desarenador, un desengrasador, un tratamiento primario que consiste de un decantador primario; el tratamiento secundario, que está constituido por lodos activos convencionales; también va haber un decantador secundario, una etapa de filtración y una etapa de desinfección a través de rayos ultravioleta y lógicamente también están considerando un tratamiento de lodos. Refiere, que han caracterizado el afluente, que son las aguas crudas de la ciudad de Cajamarca, con un caudal de diseño de 592 litros por segundo, una bdo de 480 partes por millón, una dco de 910 partes epm y los sólidos suspendidos de 260 miligramos por litro. Señaló, que el efluente cumple con los niveles de servicio para la categoría 3 de loceta: riego de vegetales (categoría 3, sub categoría 1) y también hay una posibilidad de reúso cumpliendo las recomendaciones de la normatividad vigente o de la Organización Mundial de la Salud; los lodos estabilizados también cumplen con la seriedad y el destino que puede ser para utilizar como bio abono. Los gastos de capital o costos de inversión de la PTAR son en total S/. 260'826,662.50 de soles y los costos de operación y mantenimiento ascienden a S/. 22'791,243.38 de soles. Señaló, que una de las conclusiones es que la ciudad de Cajamarca no tiene acceso a una planta de tratamiento, actualmente todas las aguas residuales domésticas están siendo vertidas al Río Mashcón, el objetivo principal es conseguir un adecuado acceso al servicio de tratamiento de aguas residuales para disposición final y/o reúso; la brecha oferta demanda, existe una brecha a ser cubierta con el proyecto Alternativas de Solución, se incluyen la instalación de redes de alcantarillado y emisores, la construcción de una PTAR en el Fundo La Arenita, la implementación de programas de capacitación a los operadores, la implementación de instrumentos de gestión para la operación, la implementación de programas para la capacitación a los usuarios, la implementación de instrumentos de gestión para lograr la aceptación social y ambiental y la implementación de actividades de intervención social. Reiteró que el Ministerio de Vivienda concluyó hasta el Hito N° 6, a partir del Hito N° 7 es la pendiente para el expediente técnico, puesta en marcha, estructuración del proyecto. Todo el dinero gastado es del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Único.- DAR POR RECIBIDO el informe del Gerente General de la EPS SEDACAJ S.A., respecto estado situacional del proyecto de la PTAR Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Archivo

